



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0753-2022-UNAP

Iquitos, 7 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 0546-FIA-UNAP-2022, presentado el 2 de setiembre de 2022, por el decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 9 al 10 de setiembre de 2022, con la finalidad de realizar labores de coordinación con CERTILAB en el tema de acreditación de los Laboratorios de Microbiología de Alimentos, Ingeniería de Alimentos y Control de Calidad de la FIA;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 9 al 10 de setiembre de 2022**, de don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Facultad de Industrias Alimentarias**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL